quier momento después de la entrada en vigor del mismo con arreglo al párrafo 2, con la condición de que la petición de adhesión de dicho Estado se apruebe por mayoria de tres cuartos de todas las Partes Contratantes.

La petición de adhesión se dirigirá por escrito al depositarlo el cual la notificará a todas las Partes Contratantes. La petición se aprobara si, en los noventa días siguientes a la fecha de dicha notificación, los tres cuartos de todas las Partes con respecto a las cuales el presente Convenio haya entrado ya en vigor en esa fecha han notificado al depositario la probación de la pretición ción de la petición.

El depositario notificará al Estado que solicite la adhesión y a todas las Partes Contratantes el resultado de la petición.
5. La adhesión se llevará a cabo mediante el depósito de

5. La adresión se llevara a caso mediante el deposito de un instrumento de adhesión en poder del depositario y será efectiva en la fecha de su recepción por el depositario. A partir de esa fecha, cualquier Parte que se adhlera al presente Convenio quedará vinculada por las recomendaciones que, en la fecha de su adhesión, sean obligatorias para todas las demás Partes Contratantes, así como por cualesquiera otras recomendaciones que en esa fecha sean obligatorias para una o varias Partes Contratantes.

Partes Contratantes y no estén expresamente excluidas en su instrumento de adhesión por la Parte que se adhiera.

6. El depositario informará —a todos los signatarios y a todas las Partes adheridas— del depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión y notificará a los signutarios la fecha así como las Partes para las cuales entre en vigor el presente Convenio.

7. El depositario convocará para la celebración de la primera reunión de la Comisión tan pronto como sea posible después de la entrada en vigor del presente Convenio y comunicará el orden del día provisional a cada Parte Contratante.

#### ARTICULO 21

Sólo después de que transcuran dos años desde la entrada en vigor del presente Convenio para una Parte Contratante, podrá ésta denunciar el Convenio mediante una notificación escrita a tal efecto dirigida al depositario. Dicha denuncia será efectiva doce meses después de la fecha de su recepción y se notificará por el depositario a las Partes Contratantes.

### ARTICULO 22

El presente Convenio, cuyos textos en lenguas inglesa y francesa serán igualmente fehacientes, queda depositado en poder del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El depositario remitira copias del mismo certificadas a los signatarios y a las Partes adheridas y registrará el Convenio con arreglo al artículo 102 de la Carta de las Naciones

En fe de lo cual los infraescritos, debidamente autorizados al efecto, firman el presente Convenio.

Hecho en Londres el 18 de noviembre de 1980.

## **ESTADOS PARTE**

Bulgaria. 24 de julio de 1984 (adhesión). CEE. 18 de septiembre de 1981 (ratificación). Dinamarca (para las islas Faroe). 15 de marzo de 1982 (ra-

tificación).

España, 9 de marzo de 1984 (ratificación). Islandia, 6 de julio de 1981 (ratificación). Noruega, 3 de julio de 1981 (ratificación).

Portugal. 29 de junio de 1983 (ratificación). Republica Democrática Alemana. 25 de agosto de 1981 (ratificación) (1),

Suecia. 17 de marzo de 1982 (ratificación). URSS. 3 de febrero de 1982 (ratificación) (2).

## DECLARACIONES

El presente Convenio entró en vigor con carácter general el 17 de marzo de 1982 y para España el 9 de marzo de 1984, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del mismo. Por Nota Verbal de/24 de febrero de 1984, dirigida por la Embajada de España en Londres al Foreing Office, España ha denunciado el Convenio sobre pesquerías en el Atlântico del Nordeste, hecho en Londres el 24 de enero de 1959 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1963. Conforme a 10 dispuesto en el artículo 17 del Convenio esta denuncia surtira efecto para España el 24 de febrero de 1985.

que se hace público para conocimiento general. Madrid, 27 de agosto de 1984.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Fernando Perpiña-Robert Peyra.

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19626

REAL DECRETO 1546/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma ae Murcia en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda.

El Real Decreto 2628/1982, de 24 de septiembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autonoma de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia,

Esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda, adoptó, en su reunión del día 28 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estado de Autonomía para la Región de Murcia, de fecha 28 de junio de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda a la Comunidad Autónoma de Murcia y se le traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquélla.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Murcia las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derecbos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y condiciones que allí se especial. Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjulcio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necerorizante de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contra sarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2, actualizados de acuerdo con los Presu-puestos Generalos del Estado para 1984, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autônomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor en el mismo dia de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mailorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

'El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

## ANEXO I

Doña María Jesús Barrero García y don Antonio Martinez Blanco, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto para la Región de Murcia,

## CERTIFICAN:

Que en la Sesión Plenaria de la Comisión, celebrada el día 28 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Murcia, de la funciones y servicios del

<sup>(1)</sup> La ratificación por la República Democrática Alemana no implica modificación alguna de su posición respecto a distintas Organizaciones internacionales.

<sup>(2)</sup> La participación en el Convenio de Organizaciones de integración económica regional no varía la posición de la Unión Soviética respecto a distintas Organizaciones internacionales.

Estado, en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, en los términos que a con-

- A) Referencia a normes constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.
- La Constitución, en el artículo 148, 1, 3,º, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de vivienda y en el artículo 149, 1, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las siguientes materias:
- a) En el número 1.º, en relación con el artículo 47, la regua) En el numero 1.º, en relación con el artículo 47. la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

  b) En el número 11.º, las bases de ordenación del crédito.
  c) En el número 13.º, las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece en su artículo 10, b), y 11, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en materia de vivienda y Patrimonio Monumental de interés para la Comunidad Autónoma. Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de patrimonio monumental, contro de la calidad de la edificación y vivienda.

- B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los Servicios que se traspasan.
- 1.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Murcia las siguientes funciones que venía realizando la Administración del Estado:
- a) Elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica, así como 'a tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.
  b) Programación, control y seguimiento de viviendas de protección oficial en el ámbito territorial autonómico.
  c) Promoción pública de viviendas de protección oficial, así como la adquisición y gestión del suelo destinado a tal fin en el ámbito autonómico, tanto directa como encomendada a las Sociedades estatales.
  d) Control v calificación de viviendas de protección oficial,

d) Control y calificación de viviendas de protección oficial, de promoción privada, mediante la aplicación de la normativa

básica estatal y autonómica correspondiente.

e) Programación de las actuaciones de control de calidad de obras de edificación de promoción pública y supervisión de programas de control de edificación de promoción privada, ejecución por sí, o por laboratorlos homologados, del control de la calidad y la promoción de la calidad de la edificación.

f) Cestión y resolución de subvenciones al Patronato de me-jora de vivienda rural, a la conservación del patrimonio de las Corporaciones locales y a las actuaciones protegibles en materia

de vivienda.

g) Gestión y resolución de los expedientes relacionados con a concesión de la avuda económica personal en el ámbito auto-nómico, de acuerdo con la normativa y procedimiento esta-blecido por el Estado y por la Comunidad Autónoma.

h) Constitución y participación en sociedades de ámbito autonómico para la promoción de viviendas de protección ofi-

cial.

i) Estudios básicos y gestión de rehabilitación de áreas urbanas y rurales y adopción de medidas de conservación y mejora del parque inmobiliario, así como del patrimonio monumental sobre el que ejerza funciones la Comunidad de conformidad con

al correspondiente Real Decreto de transferencia.

j) Conservación, funcionamiento, entretenimiento e inspección de las instalaciones de luminotécnia en monumentos o conjuntos monumentales del patrimonio arquitectónico.

k) Convenios con Corporaciones locales y sus órganos de restión como forma de promoción pública.

2.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Murcia los

- 2.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Murcia los medios personales, materiales y presupuestarios, que se indican en las relaciones a que en este acuerdo se hacen referencia.
  3.º Con el fin de asegurar el desenvolvimiento de la gestión pública inmobiliaria, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivinda y la Comunidad Autónoma de Murcia definirán un sistema de colaboración respecto de las funciones traspazadas. Con este objeto se establece una Comisión Informativa Mixta de Vivienda, cuyos miembros serán designados por ambas partes y establecerán su propia metodología de trabajo con, al menos, una reunión trimestral y un período de vigencia no inferior a un año. inferior a un año.
- C) Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones:

a) Enunciado y desarrollo, en forma de normas básicas, de medidas jurídicas, técnicas y financieras de protección del patrimonio arquitectónico y del medio ambiente edificado, en

seneral, de la vivienda en particular, de la calidad de la edifi-

ación y la alta inspección.
b) Beses y coordinación del sector vivienda, vinculado a la colanificación general de la actividad económica, a la ordenación tel crédito y a la concesión de beneficios fiscales

c) La promoción pública estatal de vivienda con destino a os Patronatos de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Policía Nacional y funcionarios estatales, así como el ejercicio de actua-ciones directamente derivadas de necesidades de la Adminis-tración Central y acciones de emergencia, sin perjuicio de la necesaria cooperación con la Comunidad Autónoma.

d) La elaboración y supervisión de proyectos de ejecución de obras oara Organismos de la Administración del Fstado, así como la adopción de medidas de conservación y mejora del patrimonio arquitectónico que depende del mismo, y las actuaciones en relación con los edificios del patrimonio del Estado.

e) Establecimiento y homologación de los procedimientos de ensayos de control de calidad.

- ensayos de control de calidad.
  f) Homologación de sellos y marcas de calidad.
  g) La ordenación técnica de las profesiones vinculadas a la edificación y la arquitectura.
- D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de coope-

Se desarrollarán coordinadamente entre el Mini iterio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, as siguientes funciones:

- a) Planificación seguimiento, financiación y estadistica de las materias que se traspasan, de acuerdo con las previsiones suministradas por las Comunidades Autónomas v en su caso, de conformidad con la normativa que rija en el Conjunto Nacional.
- b) Desarrollo y fomento de la investigación en materias que se traspasan y de acciones encaminadas a la información

y difusión de dichas materias.
c) Catalogación e inventario de los monumentos y posibles

medidas de actuación en los mismos.
d) Actuaciones de los órganos de control de calidad de edificación de las Comunidades Autónomas y formación del personal adecuado.

e) Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las organizaciones de control de calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas, incluyendo la definición de los medios necesarios para la organización de un nivel implantable a la totalidad de la edificación en toda la Nación.

f) Supervisión y homologación de laboratorios para la calidad de la edificación

- dad de la edificación.

  g) Distribución entre les Comunidades Autónomas de subvenciones al Patronato de Meiora de la Vivienda Rural y para la Conservación del Patrimonio de Corporaciones Locales y de présismos a las Corporaciones locales y sus órganos de gestión
- para la promoción pública

  h) Distribución, entre las Comunidades Autónomas, de las avectas para las actuaciones protegibles en materia de vivienda. i) Registro de entidades que desarrollan su actividad en las materias objeto de traspaso.
- E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspascn:

1. Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1. apartados . I v 14. Los bienes muebles afectos a dichos servicios se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de traspasos.

2. La titularidad con todos sus derechos y obligaciones sobre las viviendas locales comerciales y edificaciones complementarias, de propiedad del IPPV, sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma que se indican en la relación 1, apartado 1.3. El IPPV, asume las obligaciones económicas derivadas de la regulación de la situación jurídica y registral de esos bienes inmuebles y de los terrenos en que se asiente. Esta obligación comprenderá los gastos de protocolización y escrituración, y tendrá vigencia durante un periodo de dos años a contar desde tendrá vigencia durante un período de dos años a contar desde la fecha de la publicación del Real Decreto por el que se apruebe el presente Acuerdo. La compensación de estas obligaciones económicas tomará la vía de traspasos del IPPV a la Comunidad y se realizará trimestralmente ante el balance de operaciones de regulación ejecutadas por la Comunidad a trimestra vancida. mestre vencido.

Asimismo, el IPPV se hará cargo de todas las obligaciones Asimismo, el IPPV se hará cargo de todas las obligaciones conocidas existentes con anterioridad a la fecha de los traspasos y será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derecho o situaciones lurídicas, que sean declarados judicialmente perfeccionados con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que, en tiempo lábil, pueda personarse dehidamente.

No obstante lo anterior, la Administración del Estado no

asumirá el exceso de cargas de urbanización sobre las previstas en el planeamiento vigente, no contempladas en los proyectos de ejecución y urbanización que puedan ser exigidas en el momento de la recepción de las obras de urbanización de los poligonos de promoción pública.

3. La Comunidad Autónoma de Murcia se subroga en la posición jurídica del IPPV, en los contratos de amortización, arrendamiento, acceso a la propiedad y compraventa, respecto a las viviendas, locales comerciales y edificaciones comprementarias, promovidas por el mismo y que se detallan en la relación número 1, apartado 1.3. Dicha subrogación supone la asunción integra y con plenitud de efectos por la Comunidad Autónoma de Murcia de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos. No obstante, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regulación contractual, o, si procede, de la escrituración y gastos registrales pendientes, del procede, de la escrituración y gastos registrales pendientes, del patrimonio inmobiliario que se cita, en los mismos términos fijados en el punto anterior.

fijados en el punto anterior.

4. Los terrenos propiedad del IPPV bien sean poligonos residenciales de grupos de viviendas o cualesquiera otros sitos en el territorio de la Comunidad, según relación adjunta número 1, apartado 1.2. No obstante, y con los mismos criterios que en el caso del patrimonio edificado, el IPPV, asume las obligaciones económicas derivadas de la regulación de la situación jurídica y preferrenos.

y registral de estos terrenos.

Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios, ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso, serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda

de cargo de la Administración del Estado en la parte que esceta
de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

5. A partir de la efectividad de los traspasos, la Comunidad
Autónoma de Murica se subroga en los derechos y obligaciones
derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de los contratos de coras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza, que se determinan en la relación número 1, apartados 1.5 y 1.6, así como la participación del IPPV en las distintas Juntas de Compensación en las que esté presente, tanto en materia de suelo como de edificación, y que se relacionan en las correspondientes actas de traspasos, en su caso.

8. La titularidad y la Administración de las fianzas y conciertos de fianzas correspondientes a inmuebles sitos o suministros prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia. La Comunidad Autónoma hará frente, con carácter regular, a las devoluciones individuales que se soliciten, tantos de conciertos de conc de fianzas como de eventuales saldos negativos de conciertos de fianzas depositadas ante el IPPV. La Administración del Estado abonará a la Comunidad Autónoma, mediante liquidación anual, el importe de dichas devoluciones.

- F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan:
- 1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas, y que se referencia nominalmente en a relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Murcia en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomia y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta, y con su número de Registro de Personal.

  2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y
- 2. Por la Subsecretaria del Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso a su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Murcia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.
  - G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

No se traspasan puestos de trabajo vacantes.

- H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados:
- H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 52 940 000 peestas, según detalle que figura en la relación número 3.1.
- H.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan, durante el ejercicio de 1864, comprenden las siguientes dotaciones, que se detallan en la relación adjunta nú-

Asignación presupuestarias para cobertura del coste efec-tivo: 186.864.000 pesetas.

Recaudación prevista por tasas, impuestos, etcétera: 137.521.000

H.3 El coste efectivo figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 y se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos

Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos miles pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de Personal	18.598
Total b) A deducir:	170.842
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	117.902
Total	52.940

Las posibles diferencias que se produzcan en período transi-torio a que se refiere el apartado H.3.1, respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

1) Documentación y expedientes de los servicios que se tras-

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizarán de conformidad con lo previsto en el articulo 8 del Real Decreto 2628/1982, de 24 de septiembre.

Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir dei día 1 de julio de 1984.

para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 198?.

Los Secretarios de la Comisión Mixta:

Firmado: María Jesús Barrero García. Firmado: Antonio Martinez Bianco.

## ANEXO II

## Preceptos legales afectados por la transferencia

Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, por el que se aprue-ban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y

Real Decreto 3577/1982, de 15 de diciembre, por el que se modifica la estructura organica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Decreto 2131/1963, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido y revisado de la legislación en materia de Viviendas de Protección Oficial.

Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Decreto 2966/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre Viviendas de Protección Oficial.

Real Decreto 1875/1931 de 3 de julio, por el que se aprueban las normas organicas del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Decreto 3546/1975, de 5 de diciembre, por el que se introducen determinadas modificaciones en las funciones y estructuras del Instituto para la Calidad de la Edificación.

RELACION Nº 1. INVENTARIO DETALLADO DE BIENÉS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DIE SE TRASPASAN A LA COMINIDAD AUTONOMA-DE RUEDIA.

- Dependencia: do la Direcciós General do Arquitectura y Vivienda y del Instituto papa la Promoción Pública de la Vivienda (I.P. r. V.)
  - Decreto seguirán prestando sus sarvicios en las dependencias que actualmente coupar é en otras que la Comunidad Autónoma les habilite al efecto. En cualquier caso. La Administración del Estado reconoce Unaderda de 554,30 metros cualcados (1), en tanto se decida una solución glubal jara los edificións que deben ocupar ambas Administraciones, de los cualca, 554,65 metros cualcados en los Servicios de Aquilectura y (ivienda y 733,25 a las del Instituto para la Proceción Pública de-
  - (1) Inclida parte proporcional de Bervicios Contrales.
- 1.2. Terrenos propiedad del Instituto para la Propreción Pública de la Vi--
  - 1.P.t. Terrenos adscritos a Urupos en construcción ó programados.

121

ଥ	Polices y Lecalidad	Emericals e identificación	Politime	Local (dad	Superflote e tdontificación	Fleaolón
¥		1,900 %	VINEABILIA	ATOMA	504 = 2	Garajo
70	TARPAURA.	627 st2 \			850 #2	Guardoria
5	TOTAL DE	1.995 #2			450 m2	Garaje
85	220	3.000 12				
97	MITA	20.976 ≡2				
SVEET.	ZAZDOM	2,509 22		CAITEGERA	935 н2	
	TAAN.	2.730 m2		WIEST.	1.252 m2	
TOM I	LINA DE EEGTEA	4.208 m2		CIEZA	767 , 32	
***	THEMA	4.000 ≥2.		LOROL	2.000 1.2	
2	Pe LA PAMÉ-MIROTA	C.Parroquial Paro.L.		Long	2.000 #2	
1	DICTOR	4.388 m2		TORRE PACHECO	7.1.27 m2	
CAR	AVACA	₹*000 = 5	SARTA ANA	CATTAGENA	Conservation	A hander an among to the first
TOT!	25°	5,282,22	•		en 10s 1	en 10s términos que inguina
202	HUR ACHIROD	Till me			to Its On	ren 31/12/31 Dus 2. 1982

Los wiales, las zonas werdes y Redes de Servicios de los Polígonos y arupos de Viviendas no recibidos por los respectivos Ayuntamientos.

1.2.3	1.2.3. Tearunos en trámite de auquisición.	de augūisīción.	
Trpodiente	ente	Localidad	Superflot
MU-E3/060	/v.co	FUERTO CUMBRIERAS	3.053
. MU-63/050	/050	CARTAGENA	12.714
я∩~93/040	/040	CARTAGENA	7,300
- n#		CLEZA	2.516
1		ALCANTARILLA	7.500
-04		ALCANTARILLA	1,680

1.575 at Paro. II-17 Enspilanse Superfiels . identificación

1.2.2. Terronos no adsoritos a Compos en construcción ni programados.

CARTAGISHA Loon | idad

PRSANCETE Polinge

ALCANYARILLA 7.500 m2	ALCANTARLILA 1.680 mo	to to Montables, terrestone a militarestation of comparation and freetlants pare in Francesta minima des la Materia			Contrato formalize seritaira		CONTRACT COTABLES SECTIONS COMPLETE COTABLES VANCES COTABLES THE SECTIONS Real	CONTING CONTING SECTIONS CONTING CONTING WHITE COLUMN CONTING CONTIN	COMPACT CONTRACTORY COMPACT CONTRACTORY WANTER CONT	CONTING CARACTER AND	Workford Comes   Prop.   Workford Comes   Prop	WANTER CANALINE SECTION.  COMPACT CON REAL PLANT.  WHILE COLUMN. 2017.	Water Company Section Company	Compress (grant lag sections)  Compress (grant lag sections)  Compress (grant lag sections)	Water Compared Compar	Comparing Secretary Comparing Compar	Compress Grounding Sections Compress Control Sections Compress Control Sections (Compress Control Section Sec	Compared Com	COMPATE Granding Sections COMPATE CONTROL SHALL WHILE CONTROL SHAL	COMPATION CONTRACTOR C	COMPACTOR CONTRACTOR C	COMPATE Grant Light State Compate Comp	Compress Grounding Sections Compress Co	Comparing Secretary Comparing Compar	Comparing Secretary Compar	Comparing Secretary Comparing Compar	COMPATING STATES AND S	Comparing Secretary Compar	Compress Com	Martine Grant Legis ex-	1) 71 724	21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 2	13 211 212 212 212 212 212 212 212 212 2
<b>V</b> IV	Ą	one established		-acoud ug	lodic.				_	_				_		\$		_			_	_	_										
		if Leachn		<u> </u>					_									_		-					_								_
		relan y		Surfe April .	rion.			_						-						_							-						_
10	1	I-malden. I-		1	į	j.	ž	8	<b>3</b> .	ş	ž	ž	, y20	S	ş	8	R	9.	ā	3	g.	2	8	9.	\$	*	ă	9	248	75	ĕ	ā	9
ı	3	4 :	,	Jan 1 de		Mercia		Prise P	-61 Pelman	-Zeneta					•	Absentito	A Tark	•	Aprilles	1		Marterille	•	Caravace	Cartrasa	•	ė	•	•	•	•	Spher file	•
				Mericala		\$	*S*	2-535	2.335	2-357	~	# I-2	1000	7	7		3	į	\$	133	Q	2	-	_		ï	. r.	5.55	5	12-51	¥0-54	3	20-00
				e de la constante de la consta		ě R	3.384	2.55\$	2.536	2-557	6.080 Y.F.	6. 145 V.P.	19/00/	15/13-924	1-00/20	W/67-94	. Ye	20/00/00	•	39/62	3/10-100	_		13/13/612	8	193	5.106	2.556	79/tb-n d	N. 400-04	-58/33	. 193	127-cn/61
TV_30 0.000000000000000		V-53 Gasolinera	V-55 Guarderia				TT-C Commonwall	•						9		Guardería	Gara?a		C. Sanitario	Quarderfa		Geraje	C.Sani bario	2	Cuerderia								
	2.500 m2 w I	_				i-							36.354 m≥	¢= 696	!	850 <b>m</b> 2	601 =2	ļ !	425 <b>3.2</b>	1,200 %	. !	40.42	546 #2	- 1000 F	T. 200 II.								
					,	ATTOCAL A							MURCIA																				

TSTABELLA

24 74M

i
•

92			<b>8</b> 0[2	<u>.</u> 1	<u> </u>									Total Observaciones.	5.544,50 R34Pinglod dieg
Sociles en   ondelet con-locates and	g		MODOWITH REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	Contro Courtelet	Centre Parrequist	Crups Secolar	Iglesia	Crupo Lecolne	Orupe Estatist	Crupo facelar	Study Member	31 Pleació <b>n</b>		Superficte on M2 Octido Compart.	5,617,00 3,
		inchentation.		į	i				1	ļ	ţ	ig Calidad.de le F		Bitueción Juridios.	րություն 4of INCH
1		A-b- Millerdon S		76-46-48	eller eller		-	#	ŧ	#	•	s.e. performite framehildense des leveltates para la Califold de la Felificación		Localidad y Direction	MODOLA Poligomo industrial Gesto Percela 18/1
	1.37 (1.07) 1.37 (1.07) 1.38 (1.07) 1.38 (1.07) 1.39 (							-				And Particular frame		Bushes y use	Laboratorio Provincial
***************************************	Perty martituredas y ameritandas 1 Yatanda em reitam Fasio adecitoredas y ameritandas Pasis secritoredas y ameritandas														
		_	Secretary of the secret												·
Contribut formalist factions compress cite and lap apin			Contrato Pendintra Cornella Cornella Cornella Cornella	_							<del></del>		···	·*·	
al fayth			1111	-	-										<u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>
1	* **		4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3	7 1		<u>.</u>	ŭ	•		· <b>\</b>	<del></del>	<del></del>	<del></del>	
			Presention de ma					_							
Allen In		_	Alamila												
	SESS STREET PROFESSOR FF THEFT	1	Table 1	1	iz	<u> </u>	Ē 1	ı ç	•						
1			3		1	100		1	į						
Espediente Therrienie	### ##################################		Lupellente   Natrices		Į į		MQ/os	40.8	•						

1

SECURITY OF A ATTRICTOR OF MALCA ME LA VENICOR FAM LA PROSCESA PUBLICA DE LA VENICOR DE 12 31 DE ACCIONDE DE 1-593 RELACION ÉLA ATTRICTORES EM CUIDO CO DE JUSTITUTOS PÁMA LA PROSCESA PUBLICA DE CANTO BELACION ÉLAS DESCRIPCIONES CON FISCALLACION DE CANTO

m Concepto ressuressante pa.02.01 o

COMUSENDA AUTOSOMA DE RUNCIA \*\*\* PROVINCIA E MUNCEA

Expensed

1.5, activiciones en curso en la Birecofta Banaral de Arquitectura y Vivienda.

1.5.1. Expedientes pon finealisación.del gaste.

			Anual idades	Apprahidades (miles de posstas)
results prespectants	Bernaufteneifer dof existratio	Basta 31-x1X-82	1963	1984 y signientes
17.07.611	Reforms on a) Real Alement of In West Crita on Constant de la Seria.	B32	1.326	8.876
119.70.71	Tofores y salapinotas del Tougro Hatthor en Catavaco del In-	1.000	5.663	25.337
17,07,6:1	nestauración y socudicionamiento del antiguo Alaudí II.	1,000	27.000	22.781
17,07.611	Puncionarionto, entretenizarento, comparación e impección - de las intilaciones de iluminación artistica en la Caindril de Morcia.	216	216	grz.
	TOIAL CAPITUD VI	2,04	41.204	61.336
	bel importe figurado como smullidad 1.937, se transfectra a la Commidad Autónome al Crédito que ses inom- porado al Presuponto de 1.984.	s, Committed /	utónoma el c	edito que ses troor-
		-		.,,

2
•
P)-CV108
강
9
8
Expedientes
7

de la constitución de la constit	Descritation del contrato	Personantium feaulistions des Archemulfes du Proynoto des Rehabilitacides de los Molinos como vaniro Culturel y Musco es Marcis.				
1.6.1. Expedientes on transfer	Créditos Prompantarios	17.07.011		•	· 	<del></del>

HIGH PERSON IN PROPERTY PROPERTY OF THE PARTY.	
PELACION 1.6 ACTUACIONES CH	DELACION LAS ARTMACIONES DE COASO EN EL INSTITUTO PARA LA PRONCEINA DELLES DE LA VIVIENZA AL-31 DE BACERRES DE N. 100
PERSONAL PROPERTY.	RELACING C.S. ENTERIENTES CON FISTALITICACION DE CATION
COMPUTATE AUTHORS OF MURCLA	* 10-22-00 PRESINCE OF COLUMN
*** PREVINCIA B ROACEA	A March of the Control of the Contro

AMERICATO PARA LA PROMICCION POSE, EL DE LA VEVIENDA

100   101   100	4667677				
The control to the co			****		
The state of the s			1 C 1 C 1		
The control of the co					
The state of the s			20.33	_	
TO THE PROPERTY OF THE TOTAL OF		Miles and a second			
The state of the s		The Control of the Country of	01.0.00		
The state of the s	::				
TOTAL CONTROLLED TO THE PROPERTY OF THE PROPER	;;		060.1		
The state of the s			2.0		
The state of the s	•				
The state of the s			54.3.6.104		
The state of the s	::		1,105		
MANUEL STATEMENT OF THE	= :				
TOTAL	= :		000		
The control of the co	:		31.215.7		
THE CONTROL OF THE CO	¥:	-	1. 1. 20		
The control of the co	**		3,504,		
THE PROPERTY OF STATES OF	Ċ				
The state of the s	12				
The state of the s	::				
10   10   10   10   10   10   10   10	2		100		
THE STATE OF THE S	-				
TOTAL STATE OF THE PROPERTY OF	2		200 CO CO		
The state of the s	:=				
TOTAL STREET,	12				
TOTAL SHORT STATE OF THE STATE	:=				
Particle   March   Mar	=		12 of 1.00		
POPULATE INICIA AND TO THE CONTROL OF THE CONTROL O	-		47 W W W		
TOTAL MODITOR 1988	17		040,340		
POPULATA MARCIA AND TO THE TOTAL MARCIAL STATE OF THE TOTAL STATE		-			;
A STATE OF THE CASE OF THE CAS			CADI TANA		
100 March 1997 (1997) (					
Company Control Contro					
STATE OF STA					
AN ORGANIZATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT			Starley.		
カン・アイ・ドルタン はないない ファール・ストー 一番の			- D. 1316 . 14		

77.686.27

MELACION 646 Acridaciones en guard EM EL Juctivito nes l'Appropriou minilità de La vivatent. Be et le principal

SECRETARY 1.6.1. EPPERSONALS DUN COCENCIONOS POSSOS

COMUNICAL ABSONOMA OF MUNCLA

CORCEPTS 3 64.02

CONCEPTO 9 84.43

CENTERPO & B6.06

SPESSOR PARA LA PROSPESSOR POULTER DE LA VIVIENT.

INSTITUTO PARA LA PROMOCTOR PRODUCCIO DE LA VEVIENA.
RECEIDO 3.4 ACTUACIONES EN COSSO EN EL IN-FITUTO PARA LA PROMOCTOR PUBLICA DE LA VEVIENDA. AL 31 DE AZCIE-BEE DE LOSSO
RECEIDO 3.4 ACTUACIONES EN COSSO EN EL IN-FITUTO PARA LA PROMOCTOR PUBLICA DE LA VEVIENDA. AL 31 DE AZCIE-BEE DE CASO

						•		
		TOTALFS	٠	242.842.225			70,486,273	772.123.174
E PERCENCIO ON MARKET DESCRIPTION OF THE PERCENCION OF THE PERCENC				1.934			1.715	
O. M. T. C.		110	18.33.2 67.24.21.105 97.37.21.05 37.27.200 54.27.200 7.37.200 7.37.27.20	TOTAL AMUALIDAD 1.984		7.941.442 262.850 45.651.178 1.279.573 44.985.175 464.650	TOTAL AMERICAN 1.985	
02413863				10141.		•	TOTAL	
	一 「 「	*************	THOU, AND ACALCEPARRAY FRUITAL FORT THE COST AND THE REARCH FORT THE COST AND THE EXCHAN- BOARD ORSES, AND THE EXCHAN- BOA		a Andalitate 4.415 o	CONEY 52 WTW ALMERY CONEY 54 WTW AND		1
ACTION TO AMERICAN BECTERAGO	WILDERS T. MINNEY	CAPEBICATE	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		PROTOGIA & ATRETA	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2		
	፧				i			

MULCION (as Acrescontes en cotes at en imprimed plan to Primitics Pountes on in Principle A. 29 de ditembes de 1,443 Antacion 9,461 experitires con frechtificies de aband SENTITUTE PARA LA PRESENTAR PROJECA DE LA WINTERA

121		10146		72.304.328	72,310,324
CONCEPTO PASSOPOESTARSO 04,03,05				1.743	
7423070131		Tabel Li	8. 45. 45. 45. 45. 45. 45. 45. 45. 45. 45	ARMALISAR 1.983	PROVINCEA sensesses
CONCEPTO		•		TOTAL	TOTAL
•••	o ARMINIO 1,943 a	D P H O H Z R A C J O B	200/2 BOART STATE CITE A CALLED A CALLE	•	***
COMMUNES AUTOMORA ON MINCHA	ess pherments a march	Mary County			

121					11,197.210	\$11,197.210
CORCEPTS PRESUPRESTARIO GL.OL.D1					1.763	***************************************
E CORCEPTS PRESUPESTARIO			134, put 3,234 1,034, 940 768, 521 443, 575 3,309, 290	1.220.857 104.510 1.198.575	Applicate to the same of the s	TOTAL PROFIBEIN
ORCEPTB					TOTAL	
	personners 1,915 m	B C H O H I H A C I O H	LEG DEP OF FEDERICO SCHOOL AND HOUSE OF SCHOOL AND SCHO	TOTAS REF. 09.3884.et. ##SANCHE TOTAS REF. 09.3884.et. ##SANCHE	•	
CHEST PERSONNEL OF SECURITY	ove Profittis a places	THE COURT	25 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		: !	

242,882,275 \$12.562.223 478,574,679 478,574,679 27,346,328 70,788,578 11,177,218 562,160,216 See 1014 CHREEFIG 25:15 86.03 BAR SOTAL CONCEPTO BS.04 C0465910 F F O V I N C T A CRISHIBBS ABSONDA DE MULCIA A ... TOTAL

¥ 7

20.086.273

BEL BYSBER FROMBAGO PENO ARTAISAN 1.983 NE TEKNISSERIA A LA CHARIERA ADTAGON KL CRIVETO DAG SEA IRCORPORADO AL PRESUPUESTO DE 1.934

MuketA		Concerno Presquestante 06.03.01
Paligano	Property (nd	Personal Sections of
San Juan	Marcia	Thomstoolide provides or choose tracks as the <b>Vehiclissofon Bonoverion</b> to perhaps on URL 1989.
La Front	Mark to	Lipendación provincial obaca des ja dines. Adicional homorarios dispadación (Praemy-2008).
La Fanta	Mercha	Homovarios provecto ementación actualmental polígono La France Sector LIE, parce es 4 y $\delta_{\rm c}$
Ensanches Marte	Kureia	Horiograms of P.A. ".
	Cartagena	Retraise Geothernie, Bapt, MH-85/040.
	Poerto Lumbrehas	Extudio Centernico, E.p., Mo-33 med.

Cor opto Presupacetario BR,06,08,04,04 Al 31 de Dioimpro do 1.953 Convertions con the portaci vees (occibes con préstance formatfaudes 1.6.3. Waredientex on que han de concurrir ja Administración del Estado y la Compandad Adfóreca

NURCLA

507, vic. en M. ola Ayanamiere e de Marcia Lorn: And Expediente Rth- 90-391

1

MURCIA

Convenion con Corpbractenes Letales sin formatizar préstamon

Concepto presupuestario 05,06,08,04

Al 31 de Diolombre de 1.963

Poodiente

son viviendas en Burola, Ayuntantento de Murola

Lia modificandes que se producem en la helación si 1, se recogarda en las correspondientes decha de Transferencias.

SELACION NO.

PROPERTY Y PRINCES OF TRAINED VIOLENCE AND EXTERNAL OF USE OF TRASPASME A LA COMMUNA FURNISME DE MAINTE 2.1.1. Purclemention ederations in the positionaries Courtral dal Estado. 2.1. retación expinal de ferciosectos

		í	4	Ratribu	Ratribuciones (1963)	14
		Indiano	de deservels	Pfelon	Complementer Les	ABGAE
Incalidate MRCIA						
HORSO FESS. Balvade RENAZA ROMI, wermi, TAME, MAYTH, ABONIO KALM MANAKO, Franken TOWN GAULH, Per SA	Amplitation Aparel stress Aparel stress Aparel stress Aparel stress Gral, Autilian Gral, Autilian	AGIVIO0225 ACIVIO0152 AUNA00212 AGIFCHUIST AGIFCHUIST	Jefe Section (N. 22) Jefe Negociado(N. 16) Jefe Negociado(N. 16) Base (N. 16) Hanse (N. 6)	1,152,784 1,053,542 945,350 743,300 564,948	855,312 800,668 800,688 219,756 219,756	3,000,016 1,554,410 1,446,218 1,003,056 804,704

person votal de finadeser fos que se traq pre Carpos o Brailer

Potal ... 5 16 ...... 7

noted the pareston the training por advanta-

nes incidente, conventablete a 1,550, seafa chieto de sotalización conform a les instrucciones que se establemen pera el funcione de 1954.

2.1.2. PRESENTED RECINIS A 105 SEPTETUS DE TENTUTO MA LA PROCEION PARTEL DE LA VIVILINA.

SCHOOL PROPERTY.

	ALEGE D CITCALA		SITUACION	STUDIETON PUESTO WASALD	NERTHANDONES 1983	1763	14111
MANUAL A SECUL	A GRE PURIORUS		ACMINIST.	ACMINIST. UNE DESCRIPEDA	BASTOAS	CONTENENTAR	ABBAL
FILL PART, 3441	ACHINESTRATION	166000000000000000000000000000000000000	¥	MI NOTING	820"41	390.30	1.177.536
ECHAN ECHE, VICTOR	FACE (-50F (A155)	HASTERNAMOUN?	¥	MOLEUTE 711	1.364.024	69.136	2,043,960
CONTACT SONA, ANTORRO F.	NEWSON TIV. (A155)	PACHEDIAND IN	Ä	171 SECTION	1.383.176	343°034	2:349:232
NO. LEW CAPTING, JUST	BASK ITZBIB	T660PCDACD0112	Ħ	ž,	m.m	230,532	19.65
LEGENTALY MOTION, CONTROLS	ACMUNIST. CAUSTO	POPULIA DE LA 199	¥	JULE MEDICINDO	\$24.9%	29.508	1,188.504
HAZAETA SERÎMAN, ATR.	TE ADMIN (A155)	10/27/204/201300	ñ	AFF SECTION	1.481.704	M. 132	12.084.8%
COLUMN STATES ANTON DAME TATASSA TELESCAPE.	11.15E.1E.12.19.	001000W040591	ñ	JOYE NEGOCIANO	1.055.542	9. S	1.576.762
HOLDER SPERMINA, PANKISCH	אוברור דא <b>נ</b>	1440704000508	ä	EVSE	44.134	21.18	912.76
MENDE LEBERT, JUST	TONES!	1640P@ADD0127	á	JOE SECTION	1,301,384	507.092	1.938.476
SMOREZ, BURGOS, ARKUNDO	ACHURIST. (A155)	IO4PC13A002 305	¥	SOTE RECOCIADO	490.994	X4.00	1.220.052
IN IN BRIDGE, 2022	WELL SAG	144004074004.90	¥	T SY	530.440	270.676	\$11.116
routh square, this A.	TECHNICA	1640P@A000241	¥	JOE DIVISION	1.166.144	77.860	1.89.03
CHALLE LEAGTON COLONDICIES						36. 36.	. 198 198
				12,256,134	12,275,134	5.025.198	16.045.008
				SPORTE TOTAL CYSIC	245:6		14.205.316

fotel 12 futul de púestos de tradujo pot niverent Mival 6 ...... Rivel 14 ........ Wivel 25 ...... Nivel 16 .......... Hival 5 ......essessessesses Rivel 33 areas areas Mirel 7 ...... MESURO: Total de Amelomerios que se trasposan por Cumpos e Lecalos: famitativa Squeefar AISS essessessessesses fanita ..... Jéraka Vivlende AlSS ...... femiter Adelniakratide ALSS ....... 111. Cot. 100. 42. 14. ........... Mainlatrative 4155 ......... Schallette arresterreterreterreterreterreterre Addinishrettes assessanssanssansessesses AMILIE .......

| Military of the complementer de toda at personal as furthern to a puta fastities que percite ands use y que se accesa por el institute pare la framedon el terre de percite de la visitada pare la framedon el terre de percite de la visitada, percentada de la percita de la percita de la percita de la framedon el 1984.

2.1.3. Puncionarios adscritos a lus Servicios del Instituto Macional para la Calidad de la Edelecación

-	1	Cuerpo o Escala			Cuerpo o Escala	4	ALTEROLOGIS (1983)	(1983)	
	and a sometiment	a que portenece	A ICEIBLE	Situacion	bajo que desen pesus.	Баойсая	Bácicas Cumplement, Total Annal	Total Anual	
Prevalender	Pretainten fineralfe, Jung	Aux, Forullat, TOPVIOSABATE Artivo	ургу газанга	Artiva	Bie.e	909.246	909.246 347.988 1.257.274	1.257,274	

La Cuola Patronal de la Seguridad Suelul convenyonalisado al personal Incluida en la retació 2.1.3. ascience a 364.609,-

Las retribuciones indicadas, currespondientes a 1983, serán objeta de actantiva den cantane a las instructores que se es-tablecen para el ejercicio de 1984.

Total de funcionarius que se traspassor: 1

Photograph de trabaje por nivelent

2.2, Priestos de trabafa varantus que se tranquisant Auxiliar Facultativo; 1

2.3. Relacife reminal de personal contratado en répinen administrativos

2.3.1. Personal contratado por la Administración Central del Estudo NINGONO

2.3.2. Personal contrutado por el Instituto para la Promocado Pública de la Vivienda

CUSTA PATIONAL .........

to come at the stretch testional parm to fullidae do to Battileanida

Total Amual 567.388 1-991) Same Person Bisioss (complement. 137.148 450.240 perto de trabastrategies in the december History. Artivo mWH Traconner C., Sideal av armas tall short 1 shortment To the Cartifolds, William

In theirs parsonal de la depositud Social correspondiente al permonal confruido incluido en la relación 2.5,3, asciendo n 170,743 p.ss.

has reintbussears indicadas, correspondientes a 1983, acrám objeto de actualización conforas a las instrucciones que se extenteses para el especial de 1984.

RESUMEN

Total personal are es transmission

Total puestos de trabajo por niveles: 1

Percent Leberal 2.4.1. Persona Ademai del M.S.J.U. 2.4. Bert geigen ::

2.4.2. PERSONAL LABORER DE INSTITUTO PARA LA PROHOFIFY FUBLICA DE LA VIVIENDA.

LECALIDADS RORCES

	Į				
Towner > Sect of Sec	13867	CAILCORIA	RESATABLE	RETRIBUCTONES 1883	10141
		P40FES10NAL	BAS 1045	COMPLEKENTAR	
CARALLE GUILLER, FRANCISCO	*	E.F.S.	942.21B	287.11	\$17.562
CARCIA FRANCO, CINIS .	3	VIETTAMIT	11 J. Huit	4.500	812.500
		IDTAL 4	1.250.010	75.852	1. 525.862
		IMPORTE TOTAL CASTO	STB		1.325.062

The Control of the Co L.F. Ma

MISCHERS THAT CONTRACTORS FOR SALESHARS PROFESSIONALLS

VIGITARITY CONTRACTOR CONTRACTOR

Les retribuciones hodicados, correspondientes a 1,93, presentable et articulizaçión conferen a les tretrectiones que se extablemen para est ejercicio de 1,90a,

2.4.3. Personal inheral propueded del Inatibato Sacional para la Calidad de la Edificación

OK:15/N-1N

2.5. Importants de Course de Latitudo para la Promoción Abilica de la Viere la

NIMEDIA

2.6. Deuda reconceida total de funcionarios centrales

(Incluye functionaries de carrers, eventuales, interines, contratador y verantes).

2.5.1. Direction general de Arquitecture y Vivirnda e Instituto para la Premotión Pública de la Vivienda

- Regumen de Plazas: 832

- Costo an pesetus de 1982: 1.163.244.186

- Porcentajo global do Lausfermuciast 30,465 Statztai. Science (143 places Pref y 100 places D.G.Arg. y V.)

- Anigmeión on porcentajo a la Commidad Autónomos 0,705

- Paroisl douds recesseddur 2,735,707 plus.

- Missro de plesast 73

2.6.2. Institute beciebet para in Calidad de la Edifferian

- Coste en pesetas de 1982: 102.725.378 ptas.

- Porcentaje global do transferencias: 70% = 71.906.364 ptas

- Anignación en porcentaje a la Comunidad Autónom - 4,16 %

- Paroial denda regenecida: 5.007.940 ptns.

2.6.3. Servicios horizontales del MOPU

- Músero de plazas: 550

- Coate en peselas de 1982: 604.828.298 ptes

- Porcentaje global de transferencias: 3,7% = 22,378,547 ptas - Asignación em porcentajo a la Comunidad Autónoma: 15

- Parcial denda reconocida: 223.786 ptas.

2.5.4. Relación noginal de Funcionarios Centrales que se traspasan

Localidad		Cuerro o		Puesto de trabe-		RETRIBUCIONES 1982	2961 5
destino	Apellidus y Nombro	Broals	He Registro	He McG16670	Básicas	ésicas Complement, Total Anual	Total Anual
percia	Anna Martines, José Earique	Leborante	Laborante TOZVIIIANISB	I.M. O.K.	868.320	868.320 338.856	807.176

CUDIA PATRONAL ........

El importe de la emoim patronal de la Seguridad Social del Personal Incluída en la relación 2.6.4. asciende a 176.081.-

2.6.5. Puestos de trabajo centrales vacantes que so traspasau:

5.965.495, ptam - 783.257, ptem - 6.182.236, ptam. 2.6.6. Saldo total de denda de Funcionarios Centrales:

. 1

= |

23

23

17.85.171

940

117.50

170.84

ã

48.560

2.562

4.73

CARCA ASUMIDA NETA

TOTAL RECTRESOS TOTAL COSTES

114.23

114.238 114,238

18.53

ž

17,460

13

31.150

1.590 972

4.589 5

CAPITURO, 1

CAPITALLO, 2 CAPITALIO, 6

89.08 88.00

1 %

104

(en miles de pesetas)

2.7. Bouda reconnecida total de fahornies Contrales

2,7.1. Direction Comerui do Arquilecturu y Vivienda e Justinuko para la Promoción Pública de la Vivienda

- Número de placast 66

- Custe pn posetes de 19821 78.475.409 ptns

- Porcentajo global de transferoncias: 30,4% = 21. AGG. BON plus de placas 10PV y 23 plazas D.G. Arq. y V.).

- Asignación es procontaje a la Comunidad Astrinomos D.705 - Parcial deuda reconceida: 181.312 plum.

2.7.2. Servicias horizantules del NoPU

- Miserre de plasast 618

- Conto em posetas de 1982: 359.034.217 ptas

- Porcentaje global de transferancias: 0,9%'s 3.231.505 ptos

- seignsoids em porcentaje a la Comunidad Autónuma: 1% - Percial dends recommendes 32.515 ptem 8.7.3. Reisoida nominal de Laborales Cantrales que se traspasan

2.7.4. Saldo total de deude de personal laboral central

\$13.626.- ptas.

Les modificaciones que se producan en la kelación n4 2, se recogerán en las correspondientes Actas de Transfe-produes

PELACIOA J. -CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. Valención definitiva del cente efectivo de los servicios que se traspanen e la Conunidad Audónoma de MURCIA calcindade con los datos linates de Presupuesao del Estado, y de los Presupuestos de los Granianos Audónomos Instituto para la promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (170PE Seccido 21), en 1.982.

Caslos de Servicios Periféricos Servicios Centralus Crein ag E (en pilles de pescias) Castos de Servicios Periféricos

Anuel

Inversión

Coste

Costa Directo

Coste Indirecto

Presupuestario

Critillo

M M R O S M M

Servicios Centrales

77.37.113 268 77.37.122 139 77.37.128 139 77.37.131 176 77.85.112 251 77.85.113 60 77.85.113 60 77.85.113 78.85.113	Directo Indi	Indirecto	
266 2139 176	ş		Ē
268 176 176	5		
<b>96.</b> 7.1			388
97.1	324		663
176	X		x
176	503		Ş
	452		83
			*
	2.032		2,283
	21.8		SÃ.
	<b>3</b>		902
	931		8
	ដ		878
			7
17.85.129	5.568	•	6.038
			-
17.85.151	2.571		2,603

RELACION J. -CREDITOS PRESULUESTARIOS

3.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios que sa troppasan a la Comunidad Autónoma de calcipidade con los datos finates del Presupuesto del Labado, y de los Presupuestos de los Gregamaness Autónomes Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Tustimos Autónoma de la Vivienda e Tustimos Autónoma para la Cabilad de la culticación (1709): Se está 29, en 1932,

(en muce de petrelas)

Cat. fier	Servicios	Servicios Centrales	Services Perdensor	endérisors	Custos de	Txal
Presupuestario	Coste	Costa Indirecto	Costa Qirecto	Costo Indirecto	Inversión	Anual
11.03.114			708	525		1.233
11,06,112		86	3.737			3.834
11.06.113		15				5
11.06.114		¥	1,376			1.430
11.06.115		23				ង '
11.06.116		4				•
11,06.122		R	ž,			372
11.06.18		<b>6</b>	2.241		1	2.308
Subtotal Section, 11		æ	5.414	S		9.239
17.01.112			1.115			1.115
17.01.113			1,744			1.744
17.01.122			1.867	197		2.064

33

Angal

Inversion

Servicios Perificios

Coste Derecto

3.00

(en piles de peseias)

117,902

5. 940

177:842

. 1

Total

(an ailes de peretas)

72.07

17.965 114,238

114,238

24.196

18.598

ă

17.460

22

142

					(en miles	(en miles de pesetas)	
	Servicio	Servicios Centrales	Servicios	Servicios Periféricos	Gastos de	Total	-
Presupuestano	Costa Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste , Indirecto	inversión	Anual	
		5				. 01	
		<b>84</b> (	\$ ;			E	
•		2	3.02			3.277	
Subtrooff Secution 17	282	1.28	22,665	197		24,935	\$4.00 kg. C.
			ĸ	<b>5</b>		ж	Variation of page
Bubbotal Section, 31	_		ĸ	•		Ж	2 '01' 11' 14' 14' 14' 15' 15' 15' 15' 15' 15' 15' 15' 15' 15
Varios conceptos	37,806					3.806	
	4.589	1.590	31,100	121		38.00\$	17.47.613 17.45.631
		8				1.55	17.85.641
	,	8				53	A CHITTAGE CANADA
	-					7	· ·
	ħ	*	ŧ	7		38	
	ឌ	٠	17	e		49	

		Credito	Servicio	Servicias Contratos	Servicios 1	Servicios Pariféricos	Gastos de
-		Prosupuestano	Caste	Courte Indirecto	Costa	Coste	lavere;6m
		TOTAL COSTES	4.731	2,52	093'84	Ē	814.978
(en miles	(en miles de peseins)	TOTAL ABCURSOS				į	
Gastus de	Total	CARGA ASSESSED	Ē				
Inversión	Anual		Į.				

Coste Indirecto

Costa Directa

Presupuestario

Crishia

17.03.235 17.03.241 17.03.274 17.07.254 17.07.256

Servicios Centrales

3.2. Dotaciones y recursos para Hiancian el coste efectivo de los Servicios de la Birocción General de Arquitectura a Vivienta,	Instituto pare la Promoción blinco de la Visienda e Instituta encienal para desfatedad de la Biliteração que se traspasar a	calculations on function do a scalar scalar Presumento de 1,564.
rsos para	romoción	HURCIA
Dotaciones y recui	Institute pare la P	Is committed de MURCIA
3.2.		

R S S O M E M

t stellad	Servici	Servicios Contrales	Servicion	Servicios Periféricos	Gastos de	Total	l'a jas	i
Presupoestario Coste Directo	.Coste Directo	Coste Judirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	ļaversiću	Anuàl	Efectivas	Observaciones
CAPITULO, 1 (1) 872	872		28.22	. 810		35,009		
chrime, 2	158	1,134	20,366	28		21,686		
ca vano, 6				:	130,169	130.169		
TOTAL 11 casus	1.030	1.134	53,683	838	130,169	156:864		
Total Recorses	-					137.501		
CARLA ASURADA NETA	¥					49.343		

303 355 11.844 1.262

77.85.231 17.85.222 17.85.222 17.85.234 17.85.234 17.85.241 17.85.241 17.85.235 17.85.235

101 011 671 5

(1) A estas cantidades la de afinitros el saldo do deula do personal reconocida.

1 16 1

4,6	3,2. Dotectones y recursos para financiar el coste efectivo de los <del>Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda,</del> instituto para la Calidad de la Bolificación que se traspasan el matitudo para la Calidad de la Bolificación que se traspasan el matitudo para la Calidad de la Bolificación que se traspasan el matitudo para la Calidad de la Bolificación que se traspasan el matitudo para la Calidad de la Bolificación que se traspasan el matitudo de la Bolificación de la Bolificaci	nanciar el coste efectivo de los tutos do la Vivienta e Institut	s Servicios de la Di o Nacional para la 1	trocción Genel Calidad de la	ral de Arquitec Edificación que	iara y Tivienda, se traspassa a	244.	skrykio	Servicios Centrales	Sarvichs 1	Servicias Parifericas	Castos de	Total	Hajes	
	Le Commissed de N U R C I	I A calculation on fun	kiða <b>de kra daksa</b> ú	d Presupeosi	4 1. 34.		Prespector	Costd	Cate Indirecto	Coate Directo	Coste Indirecto	Inversión	Anual	Efectivas	Observaciones
į	Serricios Centrales	Servicios Perliéticos		Į į	2 2	Chearmachasa	17.01.00 10.11	,	È;				ž z		
Presspecstario	Coste Costa	Coste Coste Precto Imirate	. 1	[			17.02.00		<b>5 49</b> 1	•	•		** 8	÷	
26.03.03		聚		•			72.02.77 72.02.77	? <i>B</i> 4	n n 1	<b>e</b> a #	• <b>+ •</b>		2 2 2		
(L sylpose, promote	n a	R	1	1			17.03.18	G =	• •	<b>*</b>	• 0		8 5		
7.0.71 7.0.71		1.18 1.18 1.07		111		÷	10.40.00 10.40.00 10.40.00	• • 8					9 <b>†</b> g		
37.59.113		8					7,456.50		£ 5	<b>9</b> 53			Ř ¥		
17.24.116	ŧ			Ş i			2000		1 8	13.605			13.815		
17.34.128	ž	<b>8</b>		ķ			27.22.23		8	Ž			7,472		
41°41°13	,	x f		7		,	17.28.23			ä			88		
7.37.72	***	Ř S		R			77.236.23		Ŕ	Ð			<b>E</b>		
B 'K'L		Ř					17.2% PB		я	त्र			8		
	, and the second	Servicios Perificios	a de la companya de l	1	1		t pille	Berisla Canala	niralita	Servicios l'artifricus.		Cartor 44	Total	3E 48	Section Sectio
	Comp Count	1		1	Mactivas	Observaciones	(Treespending)	Casts	Coate	Costa	Costa Indirecto	laverasón	Anual	Efectives	
1.5.m		157		5			17,23624		<b>‡</b>				4		
2.5.10		Ş		1.05	•		17,236,235		•				m		
11-11-11		F.33		4.72			17.238.256		<b>~</b>				၈		
17.D.113	•	3		46.			17.20.23		\$	3,691			ું. ઉ		
7,5,36		6		ē			17,286,271		¥	223					

Anna Comple	Complete Berlifebre	and Arriva	derine 4		1		144.	Servicies Centrales		Bory Libe Narill riens	riff riess	Canton da	Total	9c de	
Come	1 -	Cash	harcreife	Į	1	Chaerraciones	(Transpartite	Casts	Coate	Costa Ulrecio	Costa Indirecto	ในขอาลเจ็ก	Anual	Efectivas	
	1												:		
	5			j			17.200		‡				ŧ		
	ğ			<b>5</b>	٠		17,236,235		m				en		,
	A.50			4,32			17.238.256		m				က		
	3			ae.r			17.230.257		\$	3,891			3.50		
•	ę			Ģ			17.236.271		ጀ	223			1.4		
	5			ų Ž			17,238,281		•				ຄ		
	3		,	8			17,238:283		75				뮍		
	Ä			ğ			17,238,285		•				4		
•	5			3.23			Varios conceptos	_	#				‡		
<b>5</b>	3			. 3		•	TUME CAPITIED, B	# #	¥.	35.0g	8	,	21.686		
#		n n		<b>*</b>			17.07.612					25.180	25.180		
8	9	. 8		807188			17.238.632 17.238.642					18.563 86.426	18.563		
							TOTAL CAPITURO, 6	. 9				130,169	130.169		
							ĺ								

Crédilo	Service	s Centrales	Servicios	Periféricos	Castos de	Total	Bajas	
Presupuest <b>ario</b>	Coste Directo	Cost <b>e</b> Indirect <b>o</b>	Costa Directo	Cus <b>te</b> Ind <b>ir</b> ect <b>o</b>	Inversión	Ancal	Electivas	Observaciones
TUTAL COSTRA	1.030	1.134	<b>53.</b> 693	E <b>7</b>	130.169	186.864		
TOTAL RECURSO	8		,			137.521		
						<del></del>	-	
CARLA ASIMICA	. PETEA					49,345		

Las detaciones y conceptos indicados para el Capitalo I corresponden a 1.963; y serán objeto de actualización conforma a las instruc-ciones que se calablezcen para el ejerciclo de 1.564. Las indicadas para los Capitulos 2 y 6 corresponde ya a financiación para 1.984, La cumula delimites de les bejes presupuessaries reschades se determinarà descontando les cantidades abonades por el N.O.P.U. en una conceptos respectivos inesta la esunción real de la gestión por la Comunidad Autónoma,

les multificas louve que se produccian en la Relación 3, se recogeran en las correspondientes Actas de Transferencias.

-- 19 --

# **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

19627

ORDEN de 31 de agosto de 1984 por la que se fijan los precios de venta al público de las labores de cigarros comercializados por «Tabacalera, S. A.».

Ilustrísimo señor:

En virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de agosto de 1984, por el que se autoriza la elevación de los precios de venta al público de las labores de cigarros comercializados por «Tabacalera, S. A.», este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se fijan nuevos precios de venta al público, incluido el Impuesto sobre el Lujo, para las labores que se indican:

A) LABORES PRODUCIDAD POR «TABACALERA, S. A.»

Cigarros. Precios por unidad

	Pesetas
*Finos*  *Entrefinos Cortados*  *Entrefinos Java* (estuche 10)	10 11 11 350 16 22 22 27 26 26 27
Cigarros. Precios por unidad	
«Alvaro»:	
«Elegantes»	42
«Cedros»	87
Don Alvaro	28
«Brevas»	26
«Ranger»	23
«Saludos»	23
«Isleños»	18
Monic Emboquillados	18
«Alvaritos»	14
«Mini Alvaro»	12
-La Belleza-:	
«Número 19.8.8»	150
«Número 29.8.8»	145

_	Pesetas
-Conchas- :: :: :: :: :: :: :: :: :: :: :: :: ::	24
«Londres»	21
«Emboquillados» :: :: :: :: :: :: :: :: :: :: :	16
«La Belleza Club»	16
•Fumas•	15
«Redondos número 2	14
«La Belleza número 4»	14 11
_ `	11
«Calypso»:	
•Tio Pepe Oro•	250
Reig Aromáticos	66
«Reig 15 Largos»	32 30
Reig Caza	28
Reig 15	20
Don Fernando	17
-Reig 15 Minor	15
-Tio Pepe filtro	14
•Tabaquillos•	10
«Condal»:	
	225
«Corona Inmenso»	225 185
«Condal número 1»	170
«Condal número 3»	165
«Condal número 6»	160
•Condal número 4 ·	155
•Condal número 5•	130
«Cruz del Mar»:	
«Talgos»	36
«Entreactos»	25
«Regalos»	25
«La Dalia»:	
,	
«Don Julián número 1»	86
Don Julian número 2	74
«Reig Especiales»	25
*Reig 7 Cortados*	19 18
«Jinete»	15 15
«Reig 10 Mayoral»	15
«Reig 10»	12
-Reig Selectos	11
*Reig 10 Cadetes*	10
«La Fama»:	
	118
«Fama Selección»	108
-Super Fama 997*	75
«Gran Fama»	65
«Fama Platas»	75
•Cedros número 1•	40
*Codros número 2.	40